MORELOS Secretaría de Administración	FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01	Clave: FO-UPAC-DAS-02 Revisión: 0 Anexo 4 Pág. 1 de 1

Dependencia: Secretaria de Información y Comunicación

Unidad Administrativa: Oficina del Subsecretario de Comunicacación

Numero de Partida Presupuestal: Servicios profesionales, cientificos y técnicos integrales

Número de Contrato: DCAS/169/2015

Fecha de Adjudicación: 24/sept/2015

Clave: 24.2.3

Partida: 3391

Proyecto (origen del recurso): Estatal

Número de oficio de suficiencia Global: DGPGP/1506/2015

Nombre del Proveedor Adjudicado: Precisa Consultoria Especializada S.C.

Descripción del servicio del Servicio

DIAGNOSTICO PARA LA ELABORACION DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL 3 AÑOS DE RESULTADOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Descripción del servicio:

1. Justificación
Cada año se realiza un desplegado importante de información para difundir los logros del gobierno de Morelos: spots de radios, spots de televisión, espectaculares, backs para autobuses, inserciones pagadas, videoclips, etc. Sin embargo, el diseño de la campaña de difusión no se fundamenta a través del uso de herramientas de investgación de mercadotecnia política y opinión pública.
La mitad de los morelenses se sienten poco o nada informados de las acciones y progrmas que realiza el gobierno estatal. El esfuerzo de comunicación gubernamental que se desplegará eñ próximo mes de octubre, amerita sustentarse en un díagnostico cuantitativo y cualitativo que contribuya en su conceptualización y diseño.

Objetivos:
Objetivo general: evaluar las percepciones, intereses y expectativas de la ciudadanía sobre el gobierno del estado de Morelos que contribuya en la óptima conceptualización y diseño de la estrategia comunicacional de los programas, proyectos y acciones gubernamentales a tres años de gobierno.

Objetivos específicos:
- ✓ Conocer las cualidades y debilidades del gobierno de Morelos y las expectativas ciudadanas después de tres años en el gobierno.
- ✓ Evaluar al gobernador y a su gabinete: posicionamiento, credibilidad e imagen
- ✓ Detectar los niveles de conocimiento y aceptación de los principales programas y acciones gubernamentales
- ✓ Conocer las prioridades ciudadanas sobre la orientación del gasto público y la agenda pública
- ✓ Identificar las fuentes de información de la población y su opinión sobre los medios de comunicación gubernamental
- ✓ Valorar la identificación y significación de "Visión Morelos" y " Sociedad de los Derechos"
- ✓ Detectar los estereotipos y características diferenciadoras de un gobierno de izquierda
- ✓ Segmentar a los públicos políticamente y comunicacionalmente relevantes para Graco Ramírez: desde seguidores hasta adversarios
- ✓ Identificar ideas clave y frases para construir un discurso de acercamiento con las y los habitantes de Morelos de acuerdo a su edad y sexo
- ✓ Esbozar las líneas discursivas del gobernador y su gabinete en el contexto del informe anual de tres años de resultados

Metodología:

La investigación se basará en instrumentos desarrollados rigurosamente bajo metodologías de investigación cuantitativa y cualitativa sobre aspectos clave para la construcción de la estrategia de comunicación de los tres años de resultados; así como, para la valoración de los materiales comunicacionales derivados de ella y sus efectos en la población objetivo.
I. el diagnóstico pre-campaña:
a) Grupos de enfoque: se realizarán grupos de enfoque con diversos perfiles de ciudadanos/as para abordar las temáticas de la campaña que permitan construir las líneas comunicacionales más adecuadas.
   i. 4 grupos de enfoque segmentadas por sexo, edad, y nivel socioeconómico en las

Recibí Original 28-Sep-2015
Jorge Abreu Vera

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 ción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier a Iteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Precisa Consultoría Especializada S.C.
Cargo: [redacted] (director general)
[redacted]
RFC: [redacted]
Identificación: IFE [redacted]
Escritura número: 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres)

De la Ciudad de: México, D.F.

Fecha: 28- Septiembre 2015

Firma: [redacted]

principales ciudades del estado.

b) Encuesta de opinión: se realizará una encuesta representativa de la población objetivo de la campaña en todo el estado de Morelos.

i. 1000 encuestas a ciudadanos/as mayores de 18 años

II La definición de los ejes rectores de la campaña:

a) Panel multidisciplinario de expertos para generar los inputs de la estrategia comunicacional de los 3 años de resultados

i. Taller de lluvia de ideas con 10 creativos de diversas disciplinas vinculadas con la comunicación política

III Valoración de los materiales de difusión (pre-test)

a) Grupos de enfoque: entrevistas grupales a una pequeña muestra del grupo objetivo expuesto a las diversas piezas comunicacionales, para valorar sus emociones, opiniones y sugerencias entes de su de su difusión pública

i. 2 grupos de enfoque en Cuernavaca

Perfil mínimo del equipo investigador

El grupo de profesionistas interdisciplinarios cumplen con el perfil que se señala a continuación.

Cargo del equipo	Calificaciones académicas	Experiencia General	Experiencia Específica
Líder del proyecto	Educación superior en ciencias políticas, economía, sociología con especialización en estadística e investigación social.	- Coordinación de diagnóstico, análisis de políticas públicas y estudios de opinión para el sector público	- Tres años de experiencia en evaluación de programas de seguridad pública y/o prevención social del delito - Utilización de una amplia gama de modelos de investigación, cuantitativos y cualitativos, que van desde encuestas, entrevistas semiestructuradas y a profundidad, grupos de enfoque y estudios etnográficos
Especialistas en estudios de opinión	Educación superior en ciencias políticas, economía, sociología con estudios en estadística e investigación social	- Aplicación de metodologías de evaluación mixta cuantitativa y cualitativa - Diseño de indicadores y elaboración de instrumentos de medición	- Tres años de experiencia en análisis estadístico de base de datos. - Dos años de experiencia en el análisis e interpretación de la opinión pública sobre temas de seguridad, victimización y/o violencia
Especialista en muestreo	Educación superior en actuaría o matemáticas aplicadas	- Análisis estadístico de base de datos - Diseño de muestras complejas	- Uso de al menos uno de los siguientes paquetes estadísticos para análisis de muestras complejas: R, SPSS o Stata. - Diseño de al menos 3 muestreos probabilísticos polietápicos en población a nivel nacional o estatal para medir resultados de las políticas públicas
Asisten de investigación	Estudios de licenciatura en ciencia política, economía, sociología social o carreras afines	- Diseño de cuestionarios y guiones - Análisis estadístico de base de datos -Elaboración de reportes gráficos de resultados	- Sistematización de información recabada por medio de cuestionarios o entrevistas - Manejo de paquetes informáticos de estadística (SPSS o STATA)

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 ción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier a Iteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Precisa Consultoría Especializada S.C.
Cargo: [redacted] (director general)
Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]
Identificación: IFE [redacted]
Escritura número: 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres)

De la Ciudad de: México, D.F.

Fecha: 28- Septiembre -2015

Firma: [redacted]

Encuestador	Estudios de educación media	- Levantamiento de encuestas de opinión - Seguimiento de metodologías aleatorias-probalísticas para el contacto de la persona seleccionada a ser entrevistada	- Levantamiento de encuestas en temas sociales o gubernamentales - Levantamiento de encuestasen zonas de riesgo o de dificultad de acceso

Precisa Consultoría Especializada S.C. comprueba por medio de su curriculum y/o convenios o contratos la experiencia que esta tiene en proyectos de características similares al que se requieren para este servicio. Así mismo presenta evidencia de que el equipo de trabajo cuenta con los mínimos requisitos antes señalados.

Compromisos de Precisa Consultoría Especializada S.C. es responsable de cualquier subcontratación de servicios que requiera para dar cumplimiento a estos TDR. Así mismo, el pago por servicios profesionales y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

Precisa Consultoría S.C. se compromete a entregar todos los productos generados a la Secretaria de Información y Comunicación del Estado de Morelos, y acuerda que la información que le provea ésta, así como aquella que resulte de la investigación, será exclusiva de la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos y no podrá ser difundida, reproducida o divulgada, parcial o totalmente, sin autorización expresa de la Secretariá de Información y Comunicación o la Secretaria de Hacienda del Estado de Morelos.

Precisa Consultoría S.C. se compromete a efectuar una presentación ejecutiva de los resultados al final de la evaluación,

Entregables:

a) Metodologías mixtas de investigación. Consiste en la presentación a detalle de los métodos que utilizarán para desarrollar cada etapa del proyecto, incluyendo el cronograma de trabajo a seguir.
b) Propuesta de instrumentos de recolección de información
c) Reporte grafico de la encuesta y los grupos focales. Consiste en un reporte con los principales hallazgos y recomendaciones relevantes del estudio.
d) Medio de verificación. Consiste en la entrega de la base de datos en SPSS y 10% de las encuestas realizadas escaneadas.

Cronograma de actividades

FASE	ACTIVIDAD	SEP	OCT	NOV
Etapa 1. El diagnostico pre-campaña	Realización de grupos de enfoque			
	Diseño de muestra			
	Diseño de cuestionario			
	Levantamiento de la encuesta			
Etapa 2. La definición de los ejes rectores de la campaña	Análisis y presentación de resultados			
	Panel multidisciplinario de expertos			
Etapa 3. Valoración de los materiales de difusión (pre-test)	Grupos focales			
	Análisis y presentación de resultados			

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo 75 ción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier a Iteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Precisa Consultoría Especializada S.C.
Cargo: [redacted] (director general)
Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]
Identificación: IFE [redacted]
Escritura número: 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres)

De la Ciudad de: México, D.F.

Fecha: 28 - Septiembre - 2015

Firma: [redacted]

Unidad Administrativa que recibe el servicio	Oficina del Subsecretario de Comunicación
Domicilio para la prestación del servicio	Plaza de Armas s/n, col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
Unidad Administrativa para la Supervisión del servicio	Subsecretaria de Comunicación Dr. José Salvador Guerrero Chipres Subsecretario de Comunicación Tel. 3292507
Vigencia del servicio	Del 28 de septiembre al 23 de noviembre de 2015
Monto total del servicio	

Importe	I.V.A.	Total
$ 336,000.00	**$ 53,760.00**	**$ 389,760.00**

Forma de pago	**Pago en dos exhibiciones,** la primera por el 60% por la cantidad de $233,856.00 (doscientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, a la entrega satisfactoria de las dos primeras etapas y la segunda por el 40% por al cantidad de $155,904.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecietnos cuatro pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido a conclusión satisfactoria del servicio, haciendo un total de $389,760.00 (trescientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los **Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos** quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.	**Vo. Bo.**	**Autorizó:**
José Daniel Hernández Parra **Jefe/a de Departamento de Contratos y Servicios y/o Técnico Profesional**	José Manuel Chávez Molina **Director/a de Adquisición de Servicios**	Lic. Yanely Fontes Pérez **Director/a General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos**

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar el servicio descrito en la caratula del presente contrato.
Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la "Ley".

1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el anverso del presente contrato.

1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la realización del servicio contratado.

1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.

1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO.
2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso del presente contrato.

2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato.

2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el Área requirente.

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el Artículo III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante.

- Cheque Certificado
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma del presente contrato.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá contener lo siguiente.

La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento".

3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad".

En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá contener lo siguiente;

3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga o modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha mediado la sustitución del servicio.

La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento".

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.
4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones, deberá comprometerse a solventar cualquier a Iteración o errores del servicio contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario.

5.- DE LAS MODIFICACIONES.
5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

6.- DE LA VIGENCIA.
6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera satisfacción del área requirente.

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.
7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día de incumplimiento, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento del contrato, lo que dará motivo para recisión del presente contrato.

7.2. Son causas de recisión:
a) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato;
b) Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del servicio y calidad solicitadas;
c) Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos.

8.- DE LA FACTURACIÓN
8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento", teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda.

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "**LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO".**

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:
Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios.

Nombre: Precisa Consultoría Especializada S.C.
Cargo: [redacted] (director general)
Domicilio: [redacted]
RFC: [redacted]
Identificación: IFE [redacted]
Escritura número: 14,693 (catorce mil seiscientos noventa y tres)

De la Ciudad de: México, D.F.

Fecha: 28- Septiembre 2015

Firma: [redacted]